



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

ÓRGANO DE NEGOCIACIÓN INTERGUBERNAMENTAL
SOBRE EL CONVENIO MARCO DE LA OMS
PARA EL CONTROL DEL TABACO

A/FCTC/INB5/DIV/4
20 de agosto de 2002

Quinta reunión
Punto 1 del orden del día provisional

Participación de las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales y provisionales con la OMS en el Órgano de Negociación Intergubernamental sobre el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco

1. En la presente nota informativa se exponen los antecedentes de la participación de las organizaciones no gubernamentales en los trabajos del Órgano de Negociación Intergubernamental, así como las disposiciones tomadas a tal efecto, y se describen las prestaciones de que dichas organizaciones dispondrán durante las sesiones.

2. Como se pidió en la resolución WHA53.16, el Órgano de Negociación examinó, en su primera reunión, la cuestión relativa a una participación ampliada de organizaciones no gubernamentales y acordó los puntos siguientes:

- *las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la OMS deben tener acceso, en calidad de observadores, a las sesiones plenarias y a los grupos de trabajo que funcionan como comités de la plenaria;*
- *otros grupos establecidos con un fin particular deben reunirse a puerta cerrada, pero un número reducido de organizaciones no gubernamentales podrán ser invitadas por el Presidente, con el acuerdo de los Estados Miembros que participen en esos grupos, para que expongan su posición con el fin de aclarar cuestiones relacionadas con las deliberaciones;*
- *al final de cada sesión de mañana o tarde debe reservarse tiempo para que las organizaciones no gubernamentales formulen declaraciones de acuerdo con el párrafo 6.1(i) de los Principios de la OMS que rigen las relaciones entre la Organización Mundial de la Salud y las organizaciones no gubernamentales;*
- *se deberá proporcionar al Presidente con la suficiente antelación copias de las declaraciones para que las examine.¹*

¹ Véase el documento A/FCTC/INB1/PL/SR/9.

El Órgano de Negociación también acordó instar al Consejo Ejecutivo a que estudiase formas de acelerar el examen de las solicitudes para mantener relaciones oficiales presentadas por organizaciones que desean ser reconocidas como entidades consultivas durante las negociaciones.

3. El Consejo Ejecutivo, mediante la decisión EB107(2), autorizó al Presidente del Consejo Ejecutivo a que, actuando conjuntamente con el Presidente del Comité Permanente de Organizaciones No Gubernamentales, admitiera con carácter provisional el establecimiento de relaciones oficiales de las organizaciones no gubernamentales con la OMS. Esta decisión será de aplicación, a menos que el Consejo le ponga fin o la revise, hasta la adopción del Convenio Marco. El mecanismo establecido por la presente decisión se aplicará a las organizaciones no gubernamentales que soliciten el establecimiento de relaciones oficiales con el fin exclusivo o adicional de participar en la labor del Órgano de Negociación, con sujeción a las siguientes condiciones:

1) las organizaciones no gubernamentales deberán tener relaciones de trabajo con la OMS cuando presenten su solicitud, de modo que hayan transcurrido aproximadamente dos años de tales relaciones cuando el Consejo Ejecutivo examine oficialmente sus solicitudes en virtud del punto 3 infra, y deberán cumplir por lo demás con los criterios establecidos en la sección 3 de los Principios que rigen las relaciones entre la Organización Mundial de la Salud y las organizaciones no gubernamentales;

2) los mandatos de las organizaciones no gubernamentales interesadas deberán revestir interés para la labor del Órgano de Negociación Intergubernamental;

3) el Consejo Ejecutivo examinará a las organizaciones no gubernamentales con las que se mantengan relaciones oficiales provisionales en su reunión de enero siguiente al establecimiento de esas relaciones, con objeto de confirmarlas o de ponerles fin de conformidad con el procedimiento normal.¹

4. Por consiguiente, y sobre la base de las prácticas adoptadas con referencia a los Principios mencionados, se han tomado las disposiciones que se describen a continuación.

NOTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL ÓRGANO DE NEGOCIACIÓN

5. Las invitaciones para asistir a las reuniones del Órgano de Negociación suelen enviarse dos meses antes de la apertura prevista de la reunión. Todos los puntos focales oficiales de organizaciones no gubernamentales que mantengan relaciones oficiales y provisionales con la OMS están invitados. Sería conveniente que, en lo posible, se notifiquen a la Secretaría los nombres de los representantes de las organizaciones no gubernamentales 15 días antes de la fecha de apertura fijada.

INSCRIPCIÓN

6. La quinta reunión del Órgano de Negociación Intergubernamental tendrá lugar en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG), 15 rue de Varembé, 1211 Ginebra 20, en la Sala de

¹ Decisión EB107(2).

Conferencias 1. La reunión comenzará a las 9.30 horas del martes 15 de octubre de 2002 y terminará a más tardar el viernes 25 de octubre de 2002.

7. Se pide a los participantes que, al inscribirse, muestren sus respectivas invitaciones y una copia de sus respuestas, y que rellenen sendos formularios de inscripción. (A ese respecto, y según convenga, las organizaciones no gubernamentales deberán asegurarse de que los miembros de sus delegaciones reciban copias de la invitación y de la respuesta correspondiente.) Una vez recibido el formulario de inscripción relleno, se preparará un distintivo que se entregará al participante. (Si la respuesta a la invitación ha llegado a la Secretaría del Órgano de Negociación con antelación suficiente, los distintivos con los nombres ya estarán preparados.) Es importante llevar el distintivo en todo momento dentro del edificio del CICG.

8. Si la Secretaría no ha sido informada por adelantado de los nombres de los representantes de alguna organización no gubernamental, esos representantes deberán asegurarse de que tienen una copia de la invitación de la OMS, junto con sus anexos, y las credenciales en papel con el membrete de la organización a la que pertenezcan.

9. A su llegada, los representantes deberán inscribirse inmediatamente en el **mostrador de recepción** del vestíbulo principal del CICG. Después del primer día, los formularios de inscripción habrán de cumplimentarse en el **mostrador de distribución de documentos**.

Los horarios de inscripción serán los siguientes:

Lunes	14 de octubre	8.00-17.00
Martes	15 de octubre	8.00-18.00
Miércoles a viernes (excluido el fin de semana)	16-25 de octubre	8.30-18.00

10. El horario de las sesiones se precisará en el documento A/FCTC/INB5/DIV/1.

DOCUMENTOS

11. Junto al mostrador de recepción del CICG se dispondrá un mostrador de distribución de documentos. Los documentos se prepararán a diario en paquetes por idiomas en los idiomas oficiales de la OMS (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso). Las organizaciones que no deseen recibir todos los documentos deberán consultar el orden del día de la sesión; así, podrán solicitar ejemplares de los documentos en los que estén interesados indicando el número de documento y el idioma. Los documentos también estarán disponibles en las salas de reunión, pero sólo los correspondientes a los puntos cuyo debate se haya programado para ese día. Los documentos preparados con anterioridad a la reunión están disponibles en el sitio web de la OMS (<http://www.who.int/gb/fctc/>).

12. La OMS lamenta que la Secretaría *no* pueda expedir la documentación a los participantes a sus países al término de la reunión.

13. Asimismo, se aconseja a los representantes de las organizaciones no gubernamentales que lean la «Guía para los delegados en el Órgano de Negociación Intergubernamental», en la que se da información útil sobre el CICG y los servicios disponibles, como el transporte.¹

INTERVENCIONES EN LA REUNIÓN Y EN LOS GRUPOS DE TRABAJO QUE FUNCIONAN COMO COMITÉS DE LA PLENARIA

14. Por invitación del Presidente del Órgano de Negociación o del grupo de trabajo, o si éste/a accede a una demanda, los representantes debidamente acreditados podrán hacer una declaración expositiva sobre un punto del orden del día. (Es importante saber que algunos puntos, por ejemplo las elecciones, no pueden ser objeto de observaciones por organizaciones no gubernamentales u otros observadores.) A fin de facilitar la labor de la reunión, esas peticiones deberán presentarse como mínimo dos horas antes de la apertura de la sesión en la que se prevé debatir el punto del orden del día en cuestión. Las organizaciones que hayan hecho una declaración podrán, con el consentimiento del Órgano de Negociación, ser invitadas por el Presidente, en el curso del debate sobre el mencionado asunto, a intervenir una vez más con fines de aclaración.

15. Las organizaciones que deseen hacer uso de este privilegio deberán dirigir su petición al Presidente a través de la Secretaría del Órgano de Negociación o del grupo de trabajo pertinente. En la petición se deberá hacer referencia al número y al título del punto del orden del día, y se deberá adjuntar una declaración legible, en siete ejemplares, en inglés o francés. La petición deberá entregarse a la Oficina de Enlace de ONG, despacho E 131. Se recomienda que las organizaciones llamen a la Oficina o pasen por ésta para asegurarse de que su petición ha sido aceptada.

16. Las declaraciones deberán ser sucintas y abordar la cuestión objeto de debate. Por norma general, el tiempo de intervención no debe superar los tres minutos. Las organizaciones también pueden optar por preparar declaraciones conjuntas. Las sesiones del Órgano de Negociación son dinámicas, por lo que puede darse cierta variación con respecto al programa previsto. Por ello, es importante que las organizaciones cuyas peticiones hayan sido aceptadas sigan el debate. La Mesa establece un programa de los puntos que se van a debatir al preparar el programa de trabajo diario. A lo largo del día, en varias ocasiones se anunciará cuál es el programa.

17. Corresponde a los representantes asegurarse de estar presentes cuando se aborde el punto pertinente. El Presidente invita a los representantes a hacer uso de la palabra después de las intervenciones de los Estados Miembros y de las organizaciones intergubernamentales. Cuando deseen responder, los oradores deberán alzar la mano y pulsar el botón del micrófono más cercano. Deberá apagarse el micrófono al término de cada una de sus declaraciones.

18. Se ha establecido cierto número de grupos de trabajo encargados de hacer avanzar las negociaciones mediante la elaboración de textos claros y soluciones de compromiso y con miras a reducir las opciones que hayan de tratarse en la plenaria. El Órgano de Negociación ha decidido que las organizaciones no gubernamentales también podrán participar en esos grupos de trabajo, que funcionan como comités de la plenaria.

¹ Documento A/FCTC/INB5/DIV/3.

ARREGLOS RELATIVOS A OTROS GRUPOS CREADOS POR EL ÓRGANO DE NEGOCIACIÓN

19. En relación con los grupos oficiosos, se ha previsto que los Estados Miembros decidirán si se invitará a otras organizaciones y, en caso afirmativo, a cuáles. La información al respecto estará disponible en la Oficina de Enlace de ONG (despacho E 131).

DISPOSICIÓN DE LOS ASIENTOS

20. A menos que se informe de lo contrario, las sesiones plenarios se celebrarán en la Sala de Conferencias 1. Los asientos correspondientes a las organizaciones no gubernamentales se encuentran en el nivel superior de la Sala. Los asientos previstos para las organizaciones que participen en los grupos de trabajo se encontrarán hacia el final de la sala designada y estarán claramente indicados.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTACIÓN

21. Se ha reservado un espacio en la planta baja del CICG, independiente de la zona de inscripción, para las organizaciones que deseen exponer documentación y otro material informativo, como carteles.

22. Las peticiones para exponer carteles y otros materiales deben hacerse con antelación; estarán dirigidas a la Secretaría del Órgano de Negociación y se entregarán en la Oficina de Enlace de ONG (despacho E 131). Las peticiones irán acompañadas de muestras de los materiales que se desee exponer. Sírvase llamar o dirigirse a la Oficina para asegurarse de que la petición ha sido aceptada; en tal caso, la organización podrá colocar el material en la zona indicada. Corresponde a cada organización asegurarse de que todo material sobrante sea recogido al final de la reunión.

23. Las zonas de acceso a la sala principal de conferencias (Sala de Conferencias 1) deberán estar libres a fin de que las delegaciones puedan usarlas para debates oficiosos. En esos lugares no se permitirá la exposición de carteles u otros materiales.

SERVICIOS DISPONIBLES PARA ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE MANTENGAN RELACIONES OFICIALES CON LA OMS

24. Durante el periodo de reunión, estarán a disposición de los representantes de todas las organizaciones no gubernamentales que mantengan relaciones oficiales con la OMS una sala de reuniones (Sala 17) y un despacho (E 132/3). El despacho estará equipado con una computadora con acceso a Internet, una impresora y un teléfono que permita hacer llamadas locales. Los representantes, delegados y demás participantes en las negociaciones podrán utilizar una fotocopidora y un fax situados cerca del despacho.

25. Debido a la naturaleza de las negociaciones y a la frecuencia de los cambios, las demás salas deberán reservarse cada día en el Servicio de Reserva de Salas (despacho J 158). Se dará prioridad a las necesidades de los Estados Miembros y de cualquier otro grupo especial creado por el Órgano de Negociación. La reserva de salas adicionales deberá hacerse a través de las organizaciones no

gubernamentales que mantengan relaciones oficiales con la OMS, que serán responsables del uso y del estado de la sala.

26. No todas las salas están equipadas para prestar servicios de interpretación; la Secretaría de la OMS lamenta no poder proporcionar más intérpretes.

27. No se permitirá en ningún momento consumir alimentos o bebidas en las salas de conferencia (excepto el agua que se proporciona).

28. Cualquier arreglo relativo a la restauración deberá realizarse a través del servicio oficial de restauración del CIG (contactar al Sr. V. Fantastico, teléfono: 022 791 99 12, correo electrónico: coop@cig.ch).

= = =